

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 27 de Marzo del 2015

Señores
Accionistas
TECELECOMERCIAL S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es sumamente grato dirigirme a ustedes, con la finalidad de presentar mi informe anual de Comisario de la compañía TECELECOMERCIAL S.A., por el ejercicio económico de 2014, de conformidad con la resolución No.92.1.4.3.0014, de la Superintendencia de Compañías vigente.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS.-

Los administradores de la compañía, durante el ejercicio de sus funciones, han cumplido fiel e irrestrictamente, todas y cada una de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales, establecidas, ya sea en la Ley de Compañías, estatuto social y disposiciones de la Junta General de Accionistas y/o Directorio, habiéndose preocupado los administradores de convocar a Juntas de Accionistas, cuyas decisiones han sido acogidas totalmente..

CONTROL INTERNO.-

Teniendo la estructura jurídica de una compañía anónima, y estando sometida al control total por parte de la Superintendencia de Compañías se ha implementado un sistema de computación para las operaciones que sirve también de control interno permitiendo tener acceso directo y oportuno a los futuros movimientos contables, que se producirán diariamente en la compañía; existe la revisión constante de conciliaciones bancarias, cuentas, etc, todo ello de acuerdo a las normas Internacionales de Información Financiera NIIF .

CORRESPONDENCIA ENTRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA CONTABILIDAD.-

Las cifras que han sido presentadas en los estados financieros corresponden a las que se encuentran registradas en los libros de contabilidad, apreciando que han sido elaborados conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados es decir a las normas Internacionales de Información Financiera NIIF .

FISCALIZACION EN BASE AL ART.279 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.-

En vista que es atribución de los comisarios fiscalizar la labor de los administradores de la compañía, esta función se ha desarrollado con absoluta normalidad, en virtud de la gran colaboración puesta en manifiesto por los máximos personeros de la compañía TECELECOMERCIAL S.A.

4.1 No se puede establecer la constitución y subsistencia de las garantías para el ejercicio del cargo de los administradores, ya que no fueron establecidas en el estatuto social de la compañía, por lo que dejo sentada esta razón.